DESOLUCION 1255/20

MENDOZA

RESOLUCION 1255/2007 MINISTERIO DE SALUD

Organigrama Institucional del Hospital Gral. Juan G. de Las Heras.

Del: 06/06/2007; Boletín Oficial: 31/08/2007

Visto el expediente 134-H-06-04652, por el cual el Hospital Gral. Juan G. de Las Heras, presenta el organigrama institucional, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 7557 modificada por la Ley Nº 7649, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, dispone en el Art. 14° que el Ministerio deberá conformar los organigramas institucionales actualizados y debidamente aprobados, a fin de dar cumplimiento a los Arts. 9°, 10°, 11° y 12° de la citada norma.

Que la Ley Nº 6366 y modificatorias establece como atribución de los Ministros dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas, como así también dictar los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo. Que la Ley Nº 6366 y modificatorias define como competencia del Ministerio de Salud la administración de los establecimientos y dependencias sanitarias pertenecientes al Gobierno Provincial.

Que el <u>Decreto Nº 366/05</u> de aprobación de la estructura organizativa del Ministerio faculta en su Art. 4° a establecer la estructura orgánica funcional de las Direcciones y demás reparticiones que dependen de las unidades organizativas: Ministerio, Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras institucionales sometidas a su consideración.

Que la propuesta de la estructura definida a través del organigrama ha sido evaluada por una comisión creada al efecto, cuyo resultado fue favorable, según acta obrante a fs. 14 del expediente Nº 134-H-06-04652.

Por ello, en razón de lo informado por la Comisión de organigramas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14º de la Ley Nº 7557, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 366/05,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 40/06 de aprobación del Organigrama Institucional del Hospital Gral. Juan G. de Las Heras como representación grafica de su estructura orgánica funcional, obrante a fs. 10 a 12 del expediente 134-H-06-04652 y cuya fotocopia se agrega como Anexo, formando parte de la presente Resolución.

Art. 2°- Establézcase que los responsables del Hospital Gral. Juan G. de Las Heras deberán tomar las medidas que resulten necesarias para la elaboración y presentación de los manuales de funciones que acompañarán el Organigrama aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°- Dispóngase que sobre la base del Organigrama aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, los responsables de las unidades organizativas gestionarán las jerarquizaciones dispuestas por la Ley N° 7557 modificada por la Ley N° 7649.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Armando A. Calletti

ANEXO

RESOLUCION Nº 40

Tupungato, Mza. 30 de diciembre de 2006.

Visto el Decreto Nº 219/04, perteneciente a la designación del Director Ejecutivo Hospital Público Descentralizado Dr. Horacio Jorge Vaquié.

El Decreto 649/97, donde se dispone la descentralización de Hospital General Las Heras de Tupungato, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad Organizativa, requiere una actualización del Organigrama Institucional, tanto en la rama asistencial como en la administrativa.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el nuevo Organigrama Institucional como la estructura básica organizativa para la conducción del Hospital Gral. Las Heras, el cual se incorpora como Anexo I, II y III, a la presente resolución.

Artículo 2° - Dejar sin efecto toda Resolución o Disposición que contradiga lo expresado en la presente, incluyendo la Resolución N° 02 de fecha 20/2/06.

Artículo 3º - Lo dispuesto en la presente Resolución, rige a partir de la fecha de la misma.

Artículo 4° - Comuníquese a quien corresponda notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

Horacio J. Vaquié



Copyright © BIREME

